



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2008-COB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Julio de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Julio del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Informe N° 084-2008/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica, que existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 212 806.79 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento **1: Recursos Ordinarios**, Rubro **00: Recursos Ordinarios**, Función: **04**, Programa: **009**, para efectuar la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Huamatambo, de la provincia de Castrovirreyna, para Ejecutar el Proyecto Desarrollo de Infraestructura Económica del Distrito de Huamatambo, que comprende la Construcción del Canal de Irrigación Antrarumi – Huamatambo y Camino Vecinal Huantay – Amaylla.

Que, son transferencias financieras los traslados de fondos públicos con exclusión de los recursos por operaciones oficiales de crédito, que se realiza entre entidades del sector público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las actividades y proyectos aprobados en los presupuestos institucionales de las entidades de destino.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Julio de 2008.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huamatambo, de la Provincia de Castrovirreyna por el monto de S/. 212 806.79 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento 1: **Recursos Ordinarios**, Rubro 00: **Recursos Ordinarios**, Función: 04, Programa: 009, para efectuar la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Huamatambo, de la provincia de Castrovirreyna, para Ejecutar el Proyecto Desarrollo de Infraestructura Económica del Distrito de Huamatambo, que comprende la Construcción del Canal de Irrigación Antrarumi – Huamatambo y Camino Vecinal Huantay – Amaylla.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**


**MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA**